



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Expte n°5809-1151748/16 - Creación CENS n°458 de Gral Pueyrredón

---

VISTO el Expediente N° 5809-1151748/2016 por el cual se gestiona la creación de un Centro Educativo Nivel Secundario para adultos en el distrito de General Pueyrredón, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es promover la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, brindando la posibilidad de finalización de los estudios correspondientes al nivel secundario;

Que se ha dado intervención a las Jefaturas Regionales y Distritales, quienes avalan dicha creación;

Que conforme al Convenio N° 89/ 2005 aprobado por Resolución N° 2903/ 05 suscripto entre la Dirección General de Cultura y Educación y la Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción, ambas instituciones se comprometen a llevar adelante acciones de cooperación técnica;

Que resulta necesaria la creación de un servicio Educativo de Nivel Secundario para adultos, a fin de cubrir las necesidades de la matrícula potencial existente en el distrito de General Pueyrredón;

Que el Centro Educativo de Nivel Secundario a crearse llevará el N° 458;

Que la Dirección Provincial de Planeamiento ha tomado intervención en el área de su competencia, clasificando al Servicio educativo;

Que el servicio educativo tendrá su sede en la calle Pedro Luro n° 8851 entre Paraguay y Bayley del distrito de General Pueyrredón;

Que al Centro Educativo Nivel Secundario a crearse le corresponde un (1) cargo de Director y veintiséis (26) horas cátedra por creación;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) y l) de la Ley Provincial de Educación N° 13.688, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESUELVE

ARTÍCULO 1. Crear el Centro Educativo Nivel Secundario para Adultos N° 458 del distrito de General Pueyrredón con sede en calle Pedro Luro n° 8851 entre Paraguay y Bayley, del distrito mencionado.

ARTÍCULO 2. Asignar al establecimiento creado por el artículo 1°, la siguiente Planta Orgánica Funcional: un (1) Director, veintiséis (26) horas cátedra de creación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Servicio Educativo creado por el artículo 1° será de 3era categoría y le corresponde la clasificación por desfavorabilidad Uno en entorno urbano (U1).

ARTICULO 4. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 5 . Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación, Administrativa, de Políticas docentes y Gestión Territorial y de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Gestión Educativa, de Recursos Humanos, Planeamiento, a las Direcciones de Educación de Adultos, de Inspección General, de Contabilidad, de Finanzas, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Información y Estadística, Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Docentes de General Pueyrredón, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regional y Distrital involucradas y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

